RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 4122/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Procedimiento Genérico

SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), en la fecha de la firma electrónica dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el siguiente calendario fiscal para el ejercicio 2025:

· **Entradas de vehículos a través de aceras (VADOS):** El periodo de pago voluntario estará comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 2025.

· **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (Impuesto de Circulación):** El periodo de pago voluntario estará comprendido entre el 24 de marzo y el 30 de abril de 2025.

· **Contribución Territorial (primer semestre)**: El periodo de pago voluntario estará comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de mayo de 2025.

· **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**: El periodo voluntario estará comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de octubre de 2025.

· **Contribución Territorial (segundo semestre)**: El periodo voluntario estará comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2025.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

B) Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, comunicando previamente al órgano autor de la misma la intención de recurrir, o bien,

C) Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES desde la notificación de esta resolución.

Lo que manda y firma el Alcalde-Presidente en Noáin, a la fecha de la firma electrónica ante mí, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE - PRESIDENTE	EL SECRETARIO
SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI	VÍCTOR MANUEL MENDÍVIL ZUBIZARRETA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE